



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013)

AUTO: 180
REFERENCIA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Laura Isabel González Sanmartín
DEMANDADO: Municipio de Remedios –Antioquia
RADICADO: 050013333026 2012-00470 00

ASUNTO: Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de diez (10) días, corrija los defectos que a continuación se relacionan, **so pena de rechazarse la misma**:

Deberá aclarar contra quien se interpone la demanda de la referencia, por cuanto el poder da cuenta que se promueve contra el municipio de Remedios –Antioquia y, el líbelo introductorio de la demanda, referencia como demandada la E.S.E. Hospital San Rafael del municipio de Carolina del Príncipe –Antioquia.

Así mismo, deberá allegar copia de la demanda en medio magnético, en un tamaño igual o inferior a 6 MB preferiblemente en formato WORD o PDF, por ser estos los requerimientos técnicos permitidos por la plataforma de la Rama Judicial, a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modifica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, deberá allegar copia de los anexos de la demanda para notificar al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y para el traslado que deberá permanecer a disposición de las partes en la secretaría del despacho.

Para lo anterior, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Se reconoce personería a la abogada Natalia Andrea Hoyos Barrera, con T.P.136.421 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	